Ayuntamiento de
Palacios Rubios
(Salamanca)

Plaza Mayor nº 1 – 37406 Palacios Rubios (Salamanca) Telf.: 923533001 – www.aytopalaciosrubios.es - aytopalaciosrubios@gmail.com

Susana Sanchez Garcia (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 02/03/2026
HASH: f324d9adc3e4526dad69ac24bd1250f7
Ayuntamiento de PALACIOS RUBIOS

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO DEL CENTRO SOCIAL RECREATIVO DE PALACIOS RUBIOS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es el arrendamiento del denominado Centro Social Recreativo de Palacios Rubios, y su terraza, propiedad de este Ayuntamiento ubicado en Carretera de Villaflores nº 3, enclavado en la parcela con referencia catastral 5574302UL1457S0001XD , para su explotación como Bar, entendiendo por tal el establecimiento que sirva, en barra o mesa, en el propio local o en dependencias anejas, principalmente bebidas y, en su caso, tapas, pinchos, raciones o bocadillos.

Se hace constar que el Centro Social del Ayuntamiento de Palacios Rubios cuenta con la correspondiente licencia ambiental expedida con fecha de 12 de febrero de 2016, asi como con la corespondiente autorización sanitaria de funcionamiento nº 202727/SA para la actividad de Bar con cocina.

El local, perfectamente equipado para el ejercicio de la actividad, cuenta con una superficie de 150,17 m^2, mas la correspondiente terraza, distribuidos en Cocina 1 (13,37 m^2), Cocina 2 (18,12 m^2) Zona de barra (20,14 m^2), zona de publico (75,85 m^2), cuarto de basuras (10,07 m^2) y aseos (12,62 m^2)

Cuenta con el siguiente equipamiento y mobiliario:

1 Nevera
1 Cocina con dos fuegos
1 Freidora doble industrial
1 Plancha
1 Vitrina de barra (con cuatro bandejas)
1 Vitrina rectangular
1 Fregadero con un seno mas escurridor
1 Camara frigorifica de 4 puertas
1 Camara frigorífica de 2 puertas
1 Microondas
1 Maquina registradora y rollos de recambio
1 Maquina cafetera
2 Surtidores de cerveza
1 Freidora individual
10 Taburetes
8 Mesas de madera de interior
26 sillas de madera de interior
10 mesas de aluminio de terraza
40 sillas de aluminio de terraza.
1 contenedor basura
1 ventilador
1 Arcon Congelador
1 Armario utiles limpieza
1 soporte TV
1 Mesa mural 2000x600 mm con estante
1 Mesa mural 1000x600 mm
1 Mesa mural 1000x600 mm con estante
1 Estantería lineal gastronorm aluminio-polietileno 4 niveles
1 Fregadero 2 cubetas con estante
1 Armario pared 1000 mm puerta corredera con escurreplatos
1 Mesa mural 1200x600 mm con estante

Menaje: 9 Bandejas de pinchos, 1 rallador, 1 tijera-tenazas, 3 sartenes grandes, 2 sartenes pequeñas, 1 olla, 1 cazo, 1 escurridor, 4 cajas de vasos y copas, 1 caja con 12 copas, 9 servilletereos, 8 tupper rectangulares con tapa blanca,

Cód. Validación: 5HK95PMAKALWGY23RXLHHNHPC
Verificación: https://palaciosrubios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Otros: 3 cepillos y un recogedor, 4 cubos redondos, 1 cepillo grande, 1 cubo de fregona, 2 papeleras de labavo, 2 escobillas, 1 espejo de baño.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través del siguiente enlace:

http://aytopalaciosrubios.es/

CLÁUSULA CUARTA. Tipo Base de Licitación

Se establece un tipo mínimo de licitación de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) anuales** que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores. Dicho tipo impositivo no incluye el Impuesto Sobre el Valor añadido (IVA)

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en **UN AÑO** a contar desde la adjudicación, es decir, desde el presente año 2026 hasta el 10 de Enero de 2027. Este periodo podrá prorrogarse otro año más, hasta el 10 de enero de 2028, si no hay denuncia expresa por ninguna de las dos partes. Finalizado este segundo año, la duración del contrato podrá prorrogarse otro año mas, hasta alcanzar una duración máxima de **TRES AÑOS**, hasta el 10 de enero de 2029, asimismo si no hay denuncia expresa por ninguna de las dos partes.

Si el adjudicatario deseara dejar la explotación, deberá avisar al Ayuntamiento antes del día 15 de diciembre del año correspondiente, debiendo respetar el Ayuntamiento este mismo plazo si desea oponerse a cualquiera de las prorrogas de dicho contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las

Cód. Validación: 5HK95PMAKALWGY23RXLHHNHPC
Verificación: https://palaciosrubios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante una declaración responsable.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

El contrato se otorgará para una sola persona o entidad, no obstante, se podrá suscribir con dos o más personas si se obligan solidariamente con respecto a esta Corporación, siendo indivisibles los derechos ante la misma.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor nº 1, 37406 PALACIOS RUBIOS (SALAMANCA) en horario de secretaria **hasta las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2026**

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN SOBRE, firmado por el licitador, en el que se hará constar la leyenda «**PROPOSICIÓN PARA**

Cód. Validación: 5HK95PMAKALWGY23RXLHHNHPC
Verificación: https://palaciosrubios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DE PALACIOS RUBIOS»

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

«A»: Documentación Administrativa.
«B»: Oferta Económica y documentación que permita la valoración de las ofertas

Los documentos deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, **incluidas las del Ayuntamiento**, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al siguiente modelo:

"MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, (en su caso, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____), a efectos de su participación en la licitación para el arrendamiento del Centro Social Recreatovo del Ayuntamiento de PALACIOS RUBIOS,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del Arrendamiento del Centro Social Recreativo del Ayuntamiento de PALACIOS RUBIOS

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

– Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cód. Validación: 5HK95PMAKALWGY23RXLHHNHPC
Verificación: https://palaciosrubios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las del Ayuntamiento) y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

– Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es_____

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____».

OFERTA ECONÓMICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, (en su caso, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____), enterado del expediente para el arrendamiento del Centro Social Recreativo del Ayuntamiento de PALACIOS RUBIOS, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y realizando la siguiente oferta: _____euros (_____€)

Asi mismo manifiesto (en su caso)

 Que me encuentro empadronado en el municipio de el Palacios Rubios.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y que son los siguientes:

A) **Importe anual ofrecido**: **hasta 80 puntos** (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

Cód. Validación: 5HK95PMAKALWGY23RXLHHNHPC
Verificación: https://palaciosrubios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

B) **Valoracion de la residencia en el municipio: hasta 20 puntos**. Se otorgarán 5 puntos, con un máximo de 20 puntos, al licitador que, figurando actualmente empadronado en el municipio de Palacios Rubios, acredite un año completo de empadronamiento hasta la fecha en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones (5 puntos por cada año de empadronamiento completo)

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

El dia **13 de marzo de 2026** a las **12:05** horas se procederá, en acto público, a la apertura del SOBRE y se calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Seguidamente se procederá al examen de las ofertas económicas y los documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas se podrá solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

Se adjudicará el contrato al licitador que haya presentado oferta la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMA. Adjudicación del Contrato

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA UNDECIMA. Obligaciones del Arrendatario

El adjudicatario de la licencia estará obligado a:

1. A Prestar el servicio de Bar en el plazo máximo de cinco días desde la entrega formal de las instalaciones afectas y hasta la finalización del contrato, rescindiéndose la adjudicación en caso contrario, con incautación de la garantía. Dicho servicio se prestará con carácter obligatorio **DESDE EL DIA 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE**. Fuera de estas fechas obligatorias, el adjudicatario podrá tener abierto dicho centro el periodo que considere oportuno.
2. A la explotación directa servicio, cumpliendo las disposiciones legales que le sean aplicables, con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Clausulas Administrativas. Para la explotación del servicio el adjudicatario deberá disponer de cuantos medios materiales resulten necesarios, incluido menaje, maquinaria, mobiliario, etc.
3. A sufragar los gastos derivados del suministro de agua y electricidad, que serán abonados directamente a las empresas suministradoras.

Cód. Validación: 5HK95PMAKALWGY23RXLHHNHPC
Verificación: https://palaciosrubios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

4. A responsabilizarse de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. A tales efectos será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio, como consecuencia de la realización de los trabajos. El arrendatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros por consecuencia de la actividad.
5. A responsabilizarse de las instalaciones, encargándose de su mantenimiento en perfecto estado de utilización, ornato, higiene, salubridad y limpieza, en todo momento. El arrendatario deberá efectuar por su exclusiva cuenta la inmediata reparación de todos los desperfectos o averías que se produzcan
6. A no ceder ni subarrendar el contrato sin autorización del Ayuntamiento
7. A cumplir con la normativa reguladora de este tipo de establecimientos, y en especial las normas sanitarias y las relativas a la materia de ruidos y apertura y cierre de establecimientos.
8. Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por el adjudicatario, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.
9. A estar dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.
10. A mantener en perfecto estado las instalaciones con rigurosa observancia de todas las medidas higiénico-sanitarias precisas, que deberán aplicarse, asimismo, a los distintos enseres a utilizar, así como en la manipulación de alimentos. Deberá asimismo garantizar que todo el personal que esté contratado en el bar disponga del preceptivo carnet de manipulador de alimentos.
11. A tener a la vista de los usuarios la correspondiente Lista de Precios
12. A costear todos los gastos, incluidos impuestos y tasas, de funcionamiento de las instalaciones ocasionados por la actividad, cuyo pago no esté expresamente previsto que sea cuenta del Ayuntamiento en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
13. A satisfacer al Ayuntamiento el canon anual del contrato que se establezca. Dicho canon se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que le será proporcionada, en los siguientes plazos:

    -Primer pago: **Antes del día 30 de junio de cada ejercicio, el 50% de la renta**

    -Segundo pago: **Antes del día 31 de Agosto de de cada ejercicio, el 50% restante.**
14. A dejar libres y expeditas las instalaciones, en perfectas condiciones de uso, a disposición del Ayuntamiento, en el plazo máximo de una semana desde la finalización del contrato, quedando en beneficio del Ayuntamiento las mejoras efectuadas.
15. A estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
16. A los efectos de lo señalado en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Ayuntamiento no será responsable de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación.
17. A ejecutar la prestación del servicio con el máximo respeto a cuantas personas lo utilicen.

Cód. Validación: 5HK95PMAKALWGY23RXLHHNHPC
Verificación: https://palaciosrubios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

18. A someterse a las inspecciones de los Servicios Municipales dentro de sus competencias.
19. A solicitar los permisos, licencias y autorizaciones exigidas por la normativa vigente para prestar el servicio, así como sufragar los gastos a que éstas den lugar. En particular queda obligado a obtener la oportuna Autorización Sanitaria de Funcionamiento y a tramitar el cambio de titular en el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León (REAAL) asi como en el Registro de Turismo de Castilla y Leon. Para ambos procedimientos contara con la colaboración del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DUODECIMA. Obligaciones del Arrendatario

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. Derechos del Arrendatario

Son derechos del Arrendatario los siguientes:

1. Explotar las instalaciones destinadas a prestar el servicio de Bar durante el período de duración del contrato y a hacer uso del equipamiento y mobiliario adscritos al mismo.
2. Percibir los precios de explotación del Bar autorizados por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. Garantía Definitiva

El adjudicatario de la concesión, dentro del plazo de formalización del contrato y con carácter previo en todo caso a ésta, deberá constituir una garantía o fianza por importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

Este contrato podrá resolverse unilateralmente por la Corporación Municipal en los siguientes casos:

1. Por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, dentro del plazo establecido, sin perjuicio no obstante de obligarse al abono de la renta pendiente
2. Por motivos de interés público o utilidad social o para el cumplimiento de lo establecido por resoluciones judiciales y/o administrativas
3. Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
4. El incumplimiento de de la obligación, en su caso, de mantener el empadronamiento y residencia efectivas en el municipio.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Cód. Validación: 5HK95PMAKALWGY23RXLHHNHPC
Verificación: https://palaciosrubios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Palacios Rubios,
La Alcaldesa
Fdo.: Susana Sánchez García.
(DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

Cód. Validación: 5HK95PMAKALWGY23RXLHHNHPC
Verificación: https://palaciosrubios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9